



**RESOLUCIÓN No. 00052 DE 2025
(20 DE OCTUBRE)**

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S. A. S. – EFR SAS, UNA REPROGRAMACIÓN Y ADICIÓN DE CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO TRANSMILENIO SOACHA FASES II Y III, PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LAS ANUALIDADES 2026 A 2031

**EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA –
CONFISCUN**

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 5° del artículo 35 del Decreto Ordenanzal No 406 del 06 de noviembre de 2024 y el numeral 5° del artículo del 119 de la Ordenanza 0103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, concedió autonomía a las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos de presupuesto, respetando las disposiciones y principios de la Ley Orgánica de Presupuesto; tal normativa reza: *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. (...)”*.

Que, atendiendo a la autonomía reconocida a las entidades territoriales por el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, la Asamblea Departamental promulgó la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023 *“Por la cual se Expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, cuerpo normativo que en concordancia con la Ley Orgánica de Presupuesto, contempló la posibilidad de autorizar la constitución de vigencias futuras para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado; las Sociedades de Economía Mixtas; y las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental, asignando ésta función al Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, según lo dispone el numeral 5° del artículo 119 de este cuerpo normativo, que señala:

“ARTÍCULO 119 – FUNCIONES DEL CONFISCUN. *Son funciones del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, en materia financiera y presupuestal, las siguientes:*

(...)

5. Autorizar las vigencias futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado del nivel departamental, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las empresas sociales del Estado.”

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 172 de la misma Ordenanza 103 de 2023, señala:





**RESOLUCIÓN No. 00052 DE 2025
(20 DE OCTUBRE)**

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S. A. S. – EFR SAS, UNA REPROGRAMACIÓN Y ADICIÓN DE CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO TRANSMILENIO SOACHA FASES II Y III, PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LAS ANUALIDADES 2026 A 2031

“ARTÍCULO 172 – VIGENCIAS FUTURAS. El CONFISCUN, previo concepto técnico-económico de la dependencia respectiva de la empresa o sociedad solicitante y aprobación de la junta directiva u órgano de dirección respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

El CONFISCUN, en casos excepcionales para los sectores establecidos en la ley, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización.”

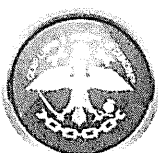
Que, a su vez, el numeral 5° del artículo 35 del Decreto Ordenanza No 406 del 06 de noviembre de 2024 *“Por el cual se establece la Estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las Dependencias del Sector Central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, dispuso como función del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN la de *“Aprobar la vigencia futura de las empresas industriales y comerciales del estado del nivel departamental, de las empresas sociales y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, dedicada a actividades no financieras.”*

Que, con sustento en las normas departamentales y nacionales en materia presupuestal anteriormente expuestas, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la Autorización de vigencias futuras, establecidos según numeral 5, subnumeral 5.2 del artículo 9° de la Resolución 0018 de 2023¹, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión adelantada el 20 de octubre de 2025, y conforme a la documentación presentada por la Empresa Férrea Regional S. A. S. – EFR SAS, autorizó por unanimidad la Reprogramación y Adición de las Vigencias Futuras del CONTRATO DE OBRA 061-EFR-2019 E INTERVENTORÍA CONTRATO 005-EFR DE 2020 LOTE 2, para la construcción de la Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha fases II y III, tal como consta en el Acta No. 70 de la misma fecha, detallado así:

1. Contrato de Obra 061-EFR de 2020

a).- Aprobar la Adición de Vigencias Futuras del Contrato de Obra No. 061-EFR-2019, con los saldos no ejecutados de las vigencias futuras aprobadas mediante Resolución del CONFISCUN No. 250 del 21 de diciembre de 2023, recursos con los que se ampara el Contrato de Obra No. 061 de 2019 (Lote 2) del proyecto Transmilenio Soacha Fases II y III, por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL

¹ Resolución 0018 de 2023, *“Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN”*





RESOLUCIÓN No. 00052 DE 2025
(20 DE OCTUBRE)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S. A. S. – EFR SAS, UNA REPROGRAMACIÓN Y ADICIÓN DE CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO TRANSMILENIO SOACHA FASES II Y III, PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LAS ANUALIDADES 2026 A 2031

SETECIENTOS VEINTISÉIS (\$4.733.703.726) pesos constantes de mes de referencia (diciembre de 2018), para las vigencias futuras de inversión de la siguiente manera:

AÑO	VALOR ADICIÓN DEL REZAGO DE EJECUCIÓN
2026	\$4.733.703.726

Valores en pesos constantes de diciembre de 2018

b).- Aprobar el Nuevo Perfil de Vigencias Futuras del contrato de Obra No. 61-EFR-2019 (Lote No. 2) del proyecto TransMilenio Soacha Fases II y III, por la suma de DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$200.442.060.191) pesos constantes de diciembre de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

NUEVO PROGRAMA DE INVERSIÓN CONTRATO 061-EFR-2019			
AÑO	Convenio de Cofinanciación	Convenio Colector Pluvial	TOTAL
2020	3.719.248.074	-	3.719.248.074
2021	7.774.477.453	-	7.774.477.453
2022	64.173.271.240	-	64.173.271.240
2023	63.256.605.337	-	63.256.605.337
2024	976.195.845	32.720.713.596	33.696.909.441
2025	2.130.162.674	20.957.682.246	23.087.844.920
2026	4.733.703.726	-	4.733.703.726
TOTAL	146.763.664.349	53.678.395.842	200.442.060.191

Valores en pesos constantes de diciembre de 2018

2. Contrato de Interventoría 005-EFR de 2020

a).- Aprobar la Adición de Vigencias Futuras del Contrato de Interventoría No. 005-EFR-2020, con los saldos no ejecutados de las vigencias futuras aprobadas mediante Resolución del CONFISCUN No. 250 del 21 de diciembre de 2023, recursos con los que se ampara el Contrato de Interventoría No. 005 de 2020 (Lote 2) del proyecto TransMilenio Soacha Fases II y III, por la suma de MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$1.203.501.177) pesos constantes del mes de referencia (diciembre de 2018), para las vigencias futuras de inversión de la siguiente manera:

AÑO	VALOR ADICIÓN DEL REZAGO DE EJECUCIÓN
2026	774.993.333
2027	428.507.844





**RESOLUCIÓN No. 00052 DE 2025
(20 DE OCTUBRE)**

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S. A. S. – EFR SAS, UNA REPROGRAMACIÓN Y ADICIÓN DE CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO TRANSMILENIO SOACHA FASES II Y III, PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LAS ANUALIDADES 2026 A 2031

TOTAL	1.203.501.177
--------------	----------------------

Valores en pesos constantes de diciembre de 2018

b).- **Aprobar la Reprogramación de Vigencias Futuras** autorizadas mediante la Resolución CONFISCUN No. 250 del 21 de diciembre de 2023 del Contrato de Interventoría No. 005 de 2020 (Lote 2) del proyecto TransMilenio Soacha Fases II y III, por la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ (\$3.121.260.510)** pesos constantes del mes de referencia (diciembre de 2018), para las vigencias futuras del gasto de inversión de la siguiente manera:

AÑO	VALOR
2027	428.508.044
2028	857.015.888
2029	857.015.888
2030	857.015.888
2031	121.704.802
TOTAL	3.121.260.510

Valores en pesos constantes de diciembre de 2018

c).- **Aprobar la Adición de Vigencias Futuras** del Contrato de Interventoría No. 005-EFR-2020, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$494.734.346)** pesos constantes del mes de referencia (diciembre de 2018), para las vigencias futuras de inversión, de la siguiente manera:

AÑO	VALOR
2026	494.734.346
TOTAL	494.734.346

Valores en pesos constantes de diciembre de 2018

d).- **Aprobar el Nuevo Perfil de Vigencias Futuras** del contrato de Interventoría No. 005-EFR-2019 (Lote No. 2) del proyecto TransMilenio Soacha Fases II y III, por la suma de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y uno (\$28.984.312.931)** pesos constantes de diciembre de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

NUEVO PROGRAMA DE INVERSIÓN CONTRATO 05-EFR-2020			
AÑO	Convenio de Cofinanciación	Convenio Colector Pluvial	TOTAL
2020	2.538.516.415	-	2.538.516.415
2021	4.312.926.445	-	4.312.926.445
2022	4.949.117.448	-	4.949.117.448
2023	3.661.791.055	-	3.661.791.055
2024	3.420.794.805	1.787.468.522	5.208.263.327
2025	851.974.650	2.642.227.558	3.494.202.208





RESOLUCIÓN No. 00052 DE 2025
(20 DE OCTUBRE)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S. A. S. – EFR SAS, UNA REPROGRAMACIÓN Y ADICIÓN DE CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO TRANSMILENIO SOACHA FASES II Y III, PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LAS ANUALIDADES 2026 A 2031

2026	1.269.727.679	-	1.269.727.679
2027	857.015.888	-	857.015.888
2028	857.015.888	-	857.015.888
2029	857.015.888	-	857.015.888
2030	857.015.888	-	857.015.888
2031	121.704.802	-	121.704.802
TOTAL	24.554.616.851	4.429.696.080	28.984.312.931

Valores en pesos constantes de diciembre de 2018

De conformidad con la ejecución de los contratos y los desplazamientos en la terminación del proceso constructivo de las obras e interventoría del proyecto, se generó la necesidad de adicionar recursos y reprogramar las vigencias futuras teniendo en cuenta que, durante los años 2024 y 2025 se dejaron de ejecutar recursos que deben ser reprogramados para las siguientes vigencias presupuestales.

Así las cosas, la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR presentó ante la Junta Directiva para su aprobación adición y reprogramación de las vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas a través del Acuerdo No 13 de 2025.

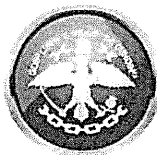
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gerente General de la Empresa Férrea Regional S. A. S – EFR SAS, para efectuar la **REPROGRAMACIÓN** correspondiente a los saldos no ejecutados de las vigencias futuras autorizadas mediante Resolución No. 250 de 2023 del CONFISCUN, para la financiación del CONTRATO DE OBRA 061-EFR-2019 LOTE 2 y una **REPROGRAMACIÓN** y **ADICIÓN** de vigencias futuras para la financiación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA 005-EFR DE 2020 LOTE 2, para la construcción de la Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha Fases II y III, según el siguiente detalle:

REPROGRAMACIÓN CONTRATO DE OBRA 061-EFR-2019 (Lote 2)

AÑO	TOTAL CONTRATO	REZAGO EJECUCION	ADICION DEL REZAGO	NUEVO PERFIL DE INVERSIÓN
2020	3.719.248.074			3.719.248.074
2021	7.774.477.453			7.774.477.453
2022	64.173.271.240			64.173.271.240
2023	63.256.605.337			63.256.605.337
2024	50.522.024.325	16.825.114.884		33.696.909.441
2025	10.996.433.762	807.622.943	12.899.034.101	23.087.844.920
2026			4.733.703.726	4.733.703.726
TOTALES	200.442.060.191	17.632.737.827	17.632.737.827	200.442.060.191

Cifras en pesos constantes de 2018
Fuente: Justificación EFR





**RESOLUCIÓN No. 00052 DE 2025
(20 DE OCTUBRE)**

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S. A. S. – EFR SAS, UNA REPROGRAMACIÓN Y ADICIÓN DE CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO TRANSMILENIO SOACHA FASES II Y III, PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LAS ANUALIDADES 2026 A 2031

Valores en pesos constantes de diciembre de 2018
REPROGRAMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA 05-EFR-2020 (Lote 2)

VALOR CTO VF + ADICIONES			REZAGO	ADICIÓN REZAGO	ADICIÓN NUEVOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	NUEVO PERFIL CONTRATO			
AÑO	CONV COFINANCIACIÓN	COLECTOR PLUVIAL	TOTAL	CONV COFINANCIACIÓN	CONV COFINANCIACIÓN	CONV COFINANCIACIÓN	CONV COFINANCIACIÓN	COLECTOR PLUVIAL	TOTAL
2020	2 538 516 415		2 538 516 415	-			2 538 516 415	-	2 538 516 415
2021	4 312 926 445		4 312 926 445	-			4 312 926 445	-	4 312 926 445
2022	4 949 117 446		4 949 117 446	-			4 949 117 446	-	4 949 117 446
2023	3 661 791 055		3 661 791 055	-			3 661 791 055	-	3 661 791 055
2024	3 767 200 194	1 787 468 522	5 554 748 716	346 405 369			3 420 794 805	1 787 468 522	5 208 263 327
2025	1 123 226 020	2 642 227 550	3 765 453 568	857 015 768		585 764 410	651 974 650	2 642 227 558	3 494 202 208
2026	857 015 888		857 015 888		774 993 333	484 734 346	1 269 727 679	-	1 269 727 679
2027	857 015 888		857 015 888		428 507 844		857 015 888	-	857 015 888
2028	857 015 888		857 015 888				857 015 888	-	857 015 888
2029	550 212 846		550 212 846				557 015 888	-	557 015 888
2030							857 015 888	-	857 015 888
2031							121 704 602	-	121 704 602
TTL	23 474 118 095	4 429 696 060	27 903 814 175	1 203 501 177	1 203 501 177	1 080 498 756	24 554 616 651	4 429 696 050	28 984 312 931

CPAs en pesos constantes de 2018
Fuente: Justificación EFR

ARTÍCULO 2º. El Gerente General de la Empresa Férrea Regional S. A. S. – EFR SAS, adelantará las actuaciones necesarias para que se incluya en el Presupuesto de la vigencias fiscales 2026-2031, las partidas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos y autorizados con la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3º. Las áreas encargadas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Empresa Férrea Regional S. A. S. – EFR SAS, efectuarán los registros que el cumplimiento de la presente Resolución demande, de conformidad con el anexo de desagregación que la soporta.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO MARIO OCHOA URIBE
Presidente CONFISCUN

CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Secretaria Técnica CONFISCUN

Proyectó: Laura Xilena Díaz González /Contratista / Dirección de Presupuesto /Secretaría de Hacienda
Revisó: Eutimio Talero Martínez/ Contratista / Dirección de Presupuesto /Secretaría de Hacienda
Revisó: Víctor Manuel Contreras Ríos/ Contratista / Dirección de Presupuesto /Secretaría de Hacienda
Revisó: William Simón Arce González/Contratista / Dirección de Presupuesto /Secretaría de Hacienda

